



Coope Ande

Número uno del sector educación

**Cooperativa de Ahorro y Crédito Ande N°1 R.L.
(Coope-Ande N°1 R.L.)**

Informe Anual de Gobierno Corporativo

**Período: Enero a Diciembre, 2015
Elaborado 07 de marzo del 2016**

Índice

Introducción.....	3
II. Dirección Superior Coope-Ande N° 1, R.L.	3
2.1. Cantidad de miembros previstos en los estatutos.	4
II.2 Información de miembros del Consejo de Administración	4
II.3 Variaciones que se han producido en el periodo.....	4
II.4 Miembros de cargos administrativos o directivos en otras entidades que formen parte del grupo vinculado.....	5
II.5 Cantidad de sesiones realizadas por el Consejo de Administración.....	5
II.6 Políticas sobre conflicto de interés, ubicación y modificaciones durante el período.....	5
II.7 Política sobre remuneración de los miembros del Consejo de Administración.....	8
II.8 Política interna sobre rotación de los miembros del Consejo de Administración.....	8
III. Comités Normativos de Apoyo y de Gestión	9
III.1 Comités de apoyo del Consejo de Administración.....	9
III.1.1 Comité de Auditoría	9
III.1.1.1 Detalle de funciones y Responsabilidades.....	10
III.1.1.2 Aspectos relevantes	11
III.1.1.3 Información de los miembros.....	11
III.1.1.4 Cantidad de sesiones del comité	12
III.1.2 Comité de Cumplimiento	12
III.1.2.1 Detalle de funciones o responsabilidades	12
III.1.2.2 Aspectos relevantes	13
III.1.2.3 Información de los miembros.....	14
III.1.2.4 Cantidad de sesiones del comité	14
III.1.3 Comité de Tecnologías de Información (T.I.).....	14
III.1.3.1 Detalle de funciones o responsabilidades	15
III.1.3.2 Aspectos relevantes	16
III.1.3.3 Información de los miembros.....	16
III.1.3.4 Cantidad de sesiones del comité	17
III.1.4 Comité de Plan Estratégico y Presupuesto.....	17
III.1.4.1 Detalle de funciones o responsabilidades	18
III.1.4.2 Aspectos relevantes	19
III.1.4.3 Información de los miembros.....	19
III.1.4.4 Cantidad de Sesiones del Comité	19
III.1.5 Comité de Riesgos.....	20
III.1.5.1 Detalle de funciones o responsabilidades	20
III.1.5.2 Aspectos relevantes	21
III.1.5.3 Información de los miembros.....	22
III.1.5.4 Cantidad de sesiones del Comité.....	22
III.1.6 Comité de Crédito.....	22
III.1.6.1 Detalle de funciones o responsabilidades	23
III.1.6.2 Aspectos relevantes	23
III.1.6.3 Información de los miembros.....	24
III.1.6.4 Cantidad de sesiones del Comité.....	24

III.1.7	Comité de Fondo de Solidaridad y Mutualidad (FOSOM).....	24
III.1.7.1	Detalle de funciones o responsabilidades	24
III.1.7.2	Aspectos relevantes	25
III.1.7.3	Información de los miembros.....	25
III.1.7.4	Cantidad de Sesiones del Comité	25
III.1.8	Comité de Género.....	26
III.1.8.1	Detalle de funciones o responsabilidades	26
III.1.8.2	Aspectos relevantes	26
III.1.8.3	Información de los miembros.....	27
III.1.8.4	Cantidad de Sesiones del Comité	27
III.2	Comités de Apoyo a la Gerencia General	27
III.2.1	Comité de Inversiones.....	27
III.2.1.1	Detalle de las Funciones o responsabilidades.....	28
III.2.1.2	Aspectos relevantes	29
III.2.1.3	Información de los miembros.....	29
III.2.1.4	Cantidad de Sesiones del Comité	30
III.2.2	Comité de Plana Gerencial	30
III.2.2.1	Detalle de funciones o responsabilidades	30
III.2.2.2	Aspectos relevantes	31
III.2.2.3	Información de los miembros.....	31
III.2.2.4	Cantidad de Sesiones del Comité	32
III.2.3	Comité de Calidad	32
III.2.3.1	Detalle de funciones o responsabilidades	32
III.2.3.2	Aspectos relevantes	33
III.2.2.3	Información de los miembros.....	33
III.2.2.4	Cantidad de Sesiones del Comité	34
III.3	Políticas o reglamentos que regulan el funcionamiento de los Comités.....	34
III.3.1.	Políticas de selección, nombramiento y destitución	34
III.3.2.	Políticas de remuneración de los miembros.....	35
III.3.3	Rotación de los miembros.....	35
III.3.4.	Abstenciones y dimisión del puesto	35
IV.	Operaciones Vinculadas	36
IV.1	Detalle de operaciones relevantes	36
V.	Auditoría Externa	37
VI.	Estructura de propiedad.....	37
VI.1	Participación Accionaria directa o indirectamente en el Capital Social de la entidad.	37
VI.2	Movimientos Estructura Accionaria durante el período	39
VII.	Preparación del informe	40

Introducción

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANDE N°1, R.L. (Coope-Ande N°1, R.L.), presenta su informe anual de Gobierno Corporativo para el período comprendido entre 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015. Este se publica, con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 19 del Acuerdo SUGEF 16-09 “Reglamento de Gobierno Corporativo”, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), mediante el literal B), de los artículos 16 y 5, de las actas de las sesiones 7874-2009 y 788-2009, celebradas el 19 de junio de ese año.

El documento expuesto, se elabora con base en el Anexo N°.01 “Informe Anual de Gobierno Corporativo” del Acuerdo SUGEF16-09 y describe la estructura de Gobierno Corporativo que ha establecido la Cooperativa, la integración, idoneidad, funciones y rotación de los Órganos de Gobierno Corporativo (Consejo de Administración, Comités Normativos, de Apoyo y de Gestión y la Auditoría Interna); además de los cambios que se han presentado durante el período en el Consejo de Administración y Comités Normativos, de Apoyo y de Gestión.

Por otra parte, se enumeran las políticas que regulan la selección, el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y Órganos de Apoyo de Gobierno Corporativo; remuneración, operaciones relevantes, conflictos de interés, estructura de la propiedad de la Cooperativa, información general de la Auditoría Externa, así como los aspectos de mayor relevancia tratados en los comités de apoyo.

Todo lo anterior se realizó, con el fin de informar a los sujetos interesados sobre: i) la existencia y funcionamiento de una estructura de Gobierno Corporativo que garantiza las actuaciones de Coope-Ande N°1, R.L., ii) las decisiones se toman apegadas a los principios éticos y de responsabilidad social, iii) la gestión se basa en una adecuada administración integral de riesgos, lo que permite salvaguardar los intereses de los asociados, sus clientes y acreedores.

Lo citado, se ha logrado gracias al respeto de los derechos de asociados (as) y delegados (as) que conforman la Base Asociativa de Coope-Ande N°1, R.L.

II. Dirección Superior Coope-Ande N° 1, R.L.

Con base en el artículo 13, del Capítulo V del Estatuto Social de Coope-Ande N° 1, R.L., la dirección superior de la Cooperativa corresponde a la Asamblea General de Delegados (as) que es la autoridad superior de la Entidad.

El Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 32, del Capítulo VI, ambos del Estatuto Social, es el auxiliar de la Asamblea General de Delegados (as) en la dirección superior de las operaciones y actividades de la Cooperativa. Le corresponde el establecimiento de la política general de la empresa y la aprobación de reglamentos, así como una serie de deberes y atribuciones que se describen en artículo 38 de dicho documento.

2.1. Cantidad de miembros previstos en los estatutos.

El Consejo de Administración estará integrado por siete miembros y se instalará dentro de los dos días hábiles siguientes de la Asamblea en la que fueron electos, y nombrará de su seno un presidente (a), un vicepresidente (a), un secretario (a) y cuatro vocales. (Artículo 35 del Estatuto Social).

Asimismo y en el Artículo 36 del Estatuto Social, se indica que la Asamblea General deberá elegir a dos miembros suplentes para el Consejo de Administración, quienes sustituirán a los propietarios en sus ausencias temporales o definitivas. En estos casos los suplentes entrarán a ser integrantes del Consejo de Administración observando el orden en que fueron electos. Estos suplentes serán nombrados por un período de tres años.

II.2 Información de miembros del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está conformado por los siguientes miembros, esto de acuerdo con su cargo:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo en el Consejo de Administración	Fecha del último nombramiento
6-0087-0386	Gerardo Marín Arias	Presidente	12 de abril, 2014
3-0183-0124	Alberto Camacho Pereira	Vice-Presidente	12 de abril, 2014
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	Secretaria	12 de abril, 2014
5-0122-0230	Mario Leal López	Vocal 1	18 de abril, 2015
2-0318-0626	Edgar Villalobos Morales	Vocal 2	12 de abril, 2014
2-0291-1323	Nidia Durán Rodríguez	Vocal 3	18 de abril, 2015
5-0143-1270	Milton Varela Villegas	Vocal 4	18 de abril, 2015
4-0105-1157	Gloria Paniagua Soto	Suplente 1	18 de abril, 2015
4-0100-1500	Yolanda Valerio Alfaro	Suplente 2	18 de abril, 2015

Durante el período 2015, el Consejo de Administración no contó con miembros independientes.

II.3 Variaciones que se han producido en el periodo.

Durante el período 2015, las variaciones en la conformación del Consejo de Administración fueron las siguientes:

Nombramientos		
Identificación	Nombre del Director (a)	Fecha de Nombramiento
4-0105-1157	Gloria Paniagua Soto	18 de abril, 2015

Salidas		
Identificación	Nombre del Director (a)	Fecha de Retiro
No se presentaron salidas durante el 2015		

Cambios a lo interno del Consejo de Administración			
Identificación	Nombre del Director (a)	Cambio efectuado	Fecha del cambio
5-0122-0230	Mario Leal López	Vocal 1	21 de abril, 2015
2-0318-0626	Edgar Villalobos Morales	Vocal 2	21 de abril, 2015
2-0291-1323	Nidia Durán Rodríguez	Vocal 3	21 de abril, 2015
5-0143-1270	Milton Varela Villegas	Vocal 4	21 de abril, 2015
3-0183-0124	Alberto Camacho Pereira	Vicepresidente	21 de abril, 2015

II.4 Miembros de cargos administrativos o directivos en otras entidades que formen parte del grupo vinculado.

Los miembros del Consejo de Administración que tienen cargos de administración o directivos en otras entidades que formen parte del mismo grupo vinculado son los siguientes:

Identificación	Nombre del Director (a)	Nombre de la Entidad	Cargo
6-0087-0386	Gerardo Marín Arias	FEDEAC	Presidente
5-0143-1270	Milton Varela Villegas	UNCOOSUR	Vocal
2-0291-1323	Nidia Durán Rodríguez	CORE MUJER ZN (URCOZON)	Presidenta
6-0108-0644	María Auxiliadora López Porras	ACI	Directora

II.5 Cantidad de sesiones realizadas por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración durante el período 2015, realizó las siguientes sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	56
Extraordinaria	5
Conjunta **	3
Integración	1
Total Sesiones	65

(**) En estas sesiones participaron el Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social.

II.6 Políticas sobre conflicto de interés, ubicación y modificaciones durante el período.

Coope-Ande N° 1, R.L. presenta las siguientes políticas y reglamentos en materia de conflictos de interés:

Documento	Apartado	Capítulos
Estatuto Social	Capítulos del II al XI	Capítulo II: Principios, objetivos y actividades: en este capítulo y en particular en los Artículos 4 y 6 se norman todas las actividades de la Cooperativa y la prestación de servicios que esta puede brindar a los asociados y público en general. Con relación a los objetivos de la Organización, estos se detallan en el Artículo 5.

		<p>Capítulo III: Asociados (as): en este capítulo se establecen las cualidades, derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas para ser miembros de la Cooperativa; Artículos del 7 al 9. Asimismo, la vigencia como asociado, queda establecido entre los Artículos 10 y 11.</p> <p>Capítulo IV: Órganos Sociales y de Administración de la Cooperativa: en este capítulo, Artículo 12, se define la dirección, administración y vigilancia de la Cooperativa.</p> <p>Capítulo V, Asamblea General de Delegados (as): en este capítulo se detalla la forma en la cual, se establece el mayor órgano del Gobierno Corporativo de la Cooperativa, dejando de manifiesto la cantidad de delegados que la conforman así como la convocatoria y legalidad de la Asamblea ordinaria y extraordinaria; Artículos 13 al 18. Asimismo, todo lo relacionado con el manejo, atribuciones, resoluciones, deberes y los derechos de dicha Asamblea y de los Delegados que participan, se regulan en los Artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 30 y 31. Para efectos de nombramiento en los cargos de Consejo de Administración, Tribunal Electoral, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social, están definidos en los artículos 25, 26, 28.</p> <p>Capítulo VI, Consejo de Administración: en este capítulo se definen los atestados que deben cumplir los asociados para ser parte del Consejo de Administración. Además se establecen los objetivos, periodos de vigencia, vínculos de interés y consanguinidad, número de miembros propietarios y suplentes, de las sesiones ordinarias y extraordinarias, deberes y atribuciones, y de la responsabilidad solidaria de acuerdo a las decisiones que adopten; Artículos 32 al 39.</p> <p>Capítulo VII, Comité de Vigilancia: se definen los atestados que deben cumplir los asociados para ser miembros de este comité; a la vez que se describen los objetivos, la vigencia y la propiedad de los miembros, del vínculo de interés y consanguinidad, de la conformación de los miembros y del quórum, de los derechos y deberes, y de la responsabilidad solidaria de acuerdo a las decisiones que adopten; Artículos 40 al 46.</p> <p>Capítulo VIII, Comité de Educación y Bienestar Social: se definen los atestados que deben cumplir los asociados para ser miembros del comité. Asimismo, se definen en este apartado: el objetivo, cantidad de integrantes, vigencia y propiedad de los miembros, vínculos de interés y grados de consanguinidad, de la conformación de los miembros del comité, deberes y atribuciones, y de las sesiones ordinarias y extraordinarias, Artículos 47 al 51.</p> <p>Capítulo X, Gerencia: en este punto, se concretan los objetivos, deberes y atribuciones, designación y responsabilidades, prohibiciones en la designación, Artículos 57 al 62.</p> <p>Capítulo XI, Auditoría: en este apartado se definen los atestados de la</p>
--	--	---

		auditoria interna y externa, deberes y responsabilidades. Estos quedan anotados en los Artículos 63 y 64.
Reglamentos Internos	Conflictos de Interés	<ul style="list-style-type: none"> a) Comité de Inversiones: “Reglamento del Comité de Inversiones”, artículos 26, 27 y 28. b) Comité de Cumplimiento: “Reglamento del Comité de Cumplimiento”, artículos 27, 28 y 29. c) Comité de Riesgo: “Reglamento del Comité de Riesgo”, artículos 27, 28 y 29. d) Comité de Crédito: “Reglamento del Comité de Crédito”, artículos No. 26 y 27 e) Comité de Plan Estratégico: “Reglamento del Comité de Plan Estratégico”, artículos 26, 27 y 28. f) Comité de Calidad: “Reglamento del Comité de Calidad”, artículos 24, 25 y 26. g) Comité de Plana Gerencial: “Reglamento del Comité de Plana Gerencial”, artículos 26, 27 y 28. h) Comité de Tecnología de Información: “Reglamento del Comité de Tecnología de Información”, artículos 26, 27 y 28. i) Comité de FOSOM: “Reglamento para el Comité del Fondo de Solidaridad y Mutualidad FOSOM”, artículos 26, 27 y 28. j) Comité de Auditoria: “Reglamento para el Comité de Auditoria”, artículos 25, 26 y 27. k) Comité de Género: “Reglamento para el Comité de Género”, artículos 24 y 25.
Código de Gobierno Corporativo	Estructura, Integración y remuneración	Artículo 4, incisos 4.2.1 al 4.2.7.
Manual de Políticas y Procedimientos de la Oficialía	Código de Ética	Capítulo II: “Deberes” Capítulo III: “Prohibiciones”.
Gestión de Recursos Humanos	Código de Conducta para los miembros de los Órganos Sociales y Colaboradores de Coope-Ande N° 1 R. L.	Capítulo III. Normas de Comportamiento 3.3. Los Conflictos de Interés

II.7 Política sobre remuneración de los miembros del Consejo de Administración.

Coope-Ande N° 1, R.L. por medio del “Reglamento para el pago de Dietas a los Órganos Sociales y al Tribunal Electoral” (R-G-14), establece las normas y formas de remuneración de los Cuerpos Directivos de la Entidad. Dicho documento incluye los siguientes tópicos:

- a) Sujetos de la remuneración y acreditación: Se definen los sujetos de pago y la medición de la forma en que se acreditan el pago de dietas. Dentro de los sujetos de pago se definen a los miembros propietarios de los Órganos Sociales (Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social) y del Tribunal Electoral. Además se indica que la acreditación está definida de acuerdo al órgano social que corresponda el miembro propietario y por la cantidad de sesiones dispuestas para cada uno de ellos según corresponda.
- b) Definición del derecho y sanciones: Se designa al Secretario (a) de los Órganos Sociales como el responsable del control de asistencia. Mediante este mecanismo se definen las sanciones por no cumplir con los tiempos establecidos y de las ausencias injustificadas.
- c) Forma de pago y control: Se define la forma de pago y las fechas de acreditación, así como el responsable del control en pago de dietas a los Órganos Sociales.
- d) Establecimiento de las dietas y metodología de aumentos: En este apartado, se define como responsable al Consejo de Administración como órgano de regulación en la fijación del monto de la dieta y de los aumentos establecidos entre los meses de enero y julio según corresponda.

II.8 Política interna sobre rotación de los miembros del Consejo de Administración.

Coope-Ande N°1 R.L, cuenta con el “Reglamento del Consejo de Administración” (R-G-06), en cumplimiento de conformidad con las Leyes de Asociaciones Sociales de Costa Rica y del Estatuto Social de la Cooperativa y con el cual se definen las pautas para la conformación, renovación y rotación de los miembros del Consejo de Administración. Los artículos relacionados directamente con el tema son los siguientes:

Artículo 1. El Consejo de Administración estará integrado por siete miembros propietarios, quienes instalarán el directorio dentro de los dos días hábiles siguientes a la Asamblea General de Delegados y Delegadas en la que fueron electos.

Artículo 2. La sesión de integración será presidida por el miembro de mayor edad y en ésta se nombrará: presidente (a), vicepresidente (a), secretario (a), y cuatro vocales. Deberán estar presentes los siete miembros. En casos excepcionales, se podrá sesionar hasta con cinco de sus miembros electos.

Asimismo, en el Estatuto Social, de forma específica en el Artículo 35, se indica que el Consejo de Administración se instalará dentro de los dos hábiles siguientes de la Asamblea en la que fue electo. Con base en lo anterior, se realiza en una Sesión denominada “de integración”, el nombramiento del Directorio, lo que permite dar rotación, en este caso, al Cuerpo Directivo en mención.

III. Comités Normativos de Apoyo y de Gestión

El Consejo de Administración de Coope-Ande N° 1 R.L., ha definido Comités Normativos de Apoyo y de Gestión que le permitan establecer y cumplir con lo dispuesto tanto en el Estatuto Social, como lo definido por la Asamblea General de Delegados.

Estos se conforman con miembros propietarios del Consejo de Administración, así como por funcionarios designados por la Gerencia General. Para el periodo 2015, los Comités de Gestión vigentes son los siguientes:

- 1) Comité de Auditoría
- 2) Comité de Cumplimiento
- 3) Comité de Tecnologías de Información (TI)
- 4) Comisión de Plan Estratégico y Presupuesto
- 5) Comité de Riesgos
- 6) Comité de Crédito
- 7) Comité de Fondo de Solidaridad y Mutualidad (FOSOM)
- 8) Comité de Género

Asimismo, la Gerencia General ha creado los siguientes Comités de Apoyo, que contribuyen con la ejecución de la estrategia de la Cooperativa:

- 1) Comité de Plana Gerencial
- 2) Comité de Inversiones
- 3) Comité de Calidad

III.1 Comités de apoyo del Consejo de Administración

III.1.1 Comité de Auditoría

Tiene como objetivo principal, el contribuir con el aseguramiento del control interno y vigilar el cumplimiento de la Misión, Visión y Objetivos de la organización. El mismo fue creado por el Consejo de Administración en el año 2005 y bajo el acuerdo 08-2292-2005.

El Comité de Auditoría de Coope-Ande N°1, R.L. está regido para su funcionamiento por el “Reglamento de Comité de Auditoría” (R-M-03) y donde en el Artículo 7, del Capítulo III, se establece la siguiente estructura:

- a) Tres directores del Consejo de Administración
- b) El Presidente del Comité de Vigilancia.
- c) Un colaborador de la Administración.

El Consejo de Administración designará el coordinador y subcoordinador entre los miembros del Consejo de Administración que forman parte del Comité de Auditoría.

El (la) Auditor (a) Interna de Coope-Ande N°1, R.L. debe participar en las sesiones de este Comité, tiene derecho a voz, pero no a voto.

Pueden participar en las sesiones de este Comité sin derecho a voto, el o la titular de la Gerencia General, los colaboradores (as) que el Comité de Auditoría convoque; así mismo a los representantes de la firma encargada de realizar la auditoría externa.

III.1.1.1 Detalle de funciones y Responsabilidades

De acuerdo con el Reglamento del Comité de Auditoría, en el Artículo 12 del Capítulo IV, las funciones de este comité son las siguientes:

- a) Propiciar la comunicación entre los miembros del Consejo de Administración, la Gerencia General, Comité de Vigilancia, la Auditoría Interna, la Auditoría Externa y los entes supervisores.
- b) Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
- c) En caso de vacante, proponer al Consejo de Administración una terna de candidatos para ocupar el cargo de titular en la Auditoría Interna.
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna.
- e) Proponer al Consejo de Administración una terna de firmas auditoras o profesionales independientes, que cumpla con los requisitos de contratación; una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el “Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE”.
- f) Revisar la información financiera tanto anual como periódica antes de su remisión al Consejo de Administración, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad.
- g) Revisar y trasladar al Consejo de Administración, los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.
- h) Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el Auditor Externo, el Auditor Interno y la Superintendencia General de Entidades Financieras.
- i) Proponer al Consejo de Administración el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros del respectivo cuerpo colegiado.
- j) Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.
- k) Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como auditores externos al contratarles para que realicen otros servicios para la empresa.
- l) Trasladar al Consejo de Administración, cuando no se realicen los ajustes propuestos en los Estados Financieros Auditados por el Auditor Externo, un informe sobre las razones y fundamentos para no realizar tales ajustes. Este informe debe remitirse conjuntamente con los Estados Financieros Auditados, asimismo debe presentarse firmado por el Contador (a) General y la Gerente General o representante legal.
- m) Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría deberá rendir al menos un reporte trimestral sobre sus actividades al Consejo de Administración.

A nivel de Responsabilidades, el Artículo 13 del Reglamento del Comité de Auditoría indica lo siguiente: “Todos los miembros del Comité son responsables de la eficiencia del funcionamiento del mismo, del cumplimiento de sus acuerdos y de este Reglamento.” Asimismo, los Artículos 14 y 15 describen las funciones del Coordinador del Comité y del Soporte Secretarial.

III.1.1.2 Aspectos relevantes

Las acciones más relevantes que realizó el Comité de Auditoría en el 2015, se enuncian a continuación:

- De forma mensual, se procedió a la revisión y análisis de la información financiera-contable antes de su remisión al Consejo de Administración, con el objetivo de evaluar la suficiencia y validez de los sistemas de control interno implementados en la Cooperativa.
- Se analizó la terna de firmas auditoras o profesionales independientes, para la contratación de la Auditoría Externa de los Estados Financieros para el período 2015 y se elevó para su conocimiento y aprobación al Consejo de Administración.
- Se procedió al análisis y revisión de los Estados Financieros Anuales Auditados, el Informe del Auditor Externo, los Informes complementarios y la Carta de Gerencia, previo a su traslado al Consejo de Administración.
- Se dio seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formularon el Auditor Externo, el Auditor Interno y la Superintendencia General de Entidades Financieras.
- Se dio seguimiento en forma periódica, al cumplimiento del Plan Anual de trabajo de la Auditoría Interna. Aunado a lo anterior, se efectuó el análisis y revisión de los informes presentados por la Auditoría Interna durante el año, en que se reflejan las principales observaciones y recomendaciones a los procesos auditados.
- Revisión periódica de la normativa vigente, la cual incluye todas las directrices emitidas por la SUGEF y el CONASSIF.
- Análisis y evaluación del Plan de Trabajo del Comité de Auditoría, para verificar su avance y cumplimiento. Además, periódicamente se controlan los logros y se sugieren ajustes cuando se consideran necesarios.
- Revisión y propuesta de modificaciones al Reglamento del Comité de Auditoría en concordancia con los últimos lineamientos propuestos por la SUGEF, definidos en la normativa de Gobierno Corporativo.

III.1.1.3 Información de los miembros

El Comité de Auditoría, según lo dispuesto en el “Reglamento del Comité de Auditoría” (R-M-03), está conformado por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del director (a)	Cargo	Fecha de nombramiento
6-0108-0644	M.Sc. Ma. Auxiliadora López Porras	Directivo-Coordinadora	21/04/2015
2-0318-0626	Edgar A. Villalobos Morales	Directivo	21/04/2015
5-0143-1270	Lic. Milton Varela Villegas	Directivo	21/04/2015
4-0091-0027	Prof. Víctor Hugo Rodríguez Madrigal	Presidente Comité de Vigilancia	21/04/2015
1-0774-0874	Licda. Ana Luisa Calvo Monney	Administrativo	21/04/2015
La Auditoría Interna participa con voz sin voto.			
El Comité de Auditoría no cuenta con miembros independientes.			

III.1.1.4 Cantidad de sesiones del comité

El Comité de Auditoría durante el período 2015, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	12
Extraordinaria	3
Total Sesiones	15

II.1.2 Comité de Cumplimiento

Comité establecido de forma permanente, por el Consejo de Administración, y debe reportar directamente a dicho órgano colegiado. Su creación se basa en la Normativa de la Ley 8204 "Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo" y su reforma Ley 8719 "Ley de fortalecimiento contra el terrorismo".

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2, Capítulo I del Reglamento del Comité de Cumplimiento (R-G-08), el Comité de Cumplimiento estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Dos miembros del Consejo de Administración.
- b) Gerente General
- c) Jefe de la Oficialía de Cumplimiento.
- d) Gerente de Negocios
- e) Gerente de Operaciones

El Presidente del Consejo de Administración es uno de los dos miembros. El (la) Jefe de la Oficialía de Cumplimiento funge como coordinador del Comité y la Gerente General como subcoordinadora.

En caso de ausencia justificada del Gerente de Negocios y/o Gerente de Operaciones es sustituido por el funcionario del Área que él designe, quién tiene derecho a voz y voto, siempre y cuando cumpla los requisitos de idoneidad establecidos por el Consejo de Administración.

En el caso que el (la) Presidente (a) del Consejo de Administración se encuentre de vacaciones o ausente justificado, será sustituido por el Vicepresidente.

En el caso del (la) Gerente General, cuando su ausencia sea justificada, será sustituida por el funcionario que su persona designe, siempre que ocupe un puesto análogo.

Cuando sea necesario el Comité de Cumplimiento se verá ampliado con los miembros que se consideren necesarios, pero no contarán para el quórum, ni para la votación de sus sesiones.

III.1.2.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Las Funciones del Comité de Cumplimiento, definidas en Artículo 12, del Capítulo IV del Reglamento de dicho Comité, son las siguientes:

- a. Revisión de las políticas, procedimientos, normas y controles implementados por la Cooperativa, para cumplir con los lineamientos de la Ley 8204, Ley 8719 y la normativa del CONASSIF sobre la Ley 8204.
- b. Proponer al Consejo de Administración, las políticas de confidencialidad respecto a empleados y directivos en el tratamiento de los temas relacionados con la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
- c. Realización de reuniones trimestrales, para revisar las oportunidades de mejora relacionadas con el cumplimiento de las políticas y procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
- d. Velar por el cumplimiento del plan de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento que fuese aprobado por el Consejo de Administración.
- e. Elaborar el Código de Ética para su aprobación por parte del Consejo de Administración.
- f. Conocer los resultados de las evaluaciones de la capacitación anual al personal.
- g. Elaborar para el Comité de Cumplimiento, políticas y procedimientos para el desarrollo de las funciones.
- h. Otras Funciones de su competencias

Adicionalmente, el Comité puede desarrollar cualquier otra función que le permita controlar la ejecución de la estrategia de gestión y puede solicitar al Consejo de Administración que formalmente se agreguen otras funciones a este artículo.

En el apartado de Responsabilidades, el Artículo 13 del Capítulo V del Reglamento del Comité de Cumplimiento, indica que “Todos los miembros del Comité son responsables de la eficiencia del funcionamiento, cumplimiento de acuerdos y de este Reglamento.”. Asimismo, en los artículo 14 al 17, se describen las funciones del Coordinador del Comité de Cumplimiento, del Presidente del Consejo de Administración, de la Gerencia General y del soporte secretarial.

III.1.2.2 Aspectos relevantes

Las actividades o eventos más relevantes que se efectuaron en el período 2015 fueron los siguientes:

- Elaboración y aprobación del Plan de Trabajo del Comité y de la Oficialía de Cumplimiento, remisión al Consejo para su aprobación.
- Presentación y análisis de informes trimestrales sobre:
 - a. Cambios Calificación de Riesgo de los asociados
 - b. Asociados Políticamente Expuestos
 - c. Reportes de Operaciones inusuales y Sospechosas
 - d. Seguimiento a la Política Conozca a su Cliente
- Aprobación del Programa Anual de Capacitación
- Revisión y análisis sobre resultados de evaluaciones y capacitaciones a colaboradores
- Seguimiento al cumplimiento de planes de acción de Auditoría Interna, Externa y SUGEF.
- Revisión y modificación de:
 - a. Manual de Cumplimiento
 - b. Manual de Políticas y Procedimientos Internos de la Oficialía de Cumplimiento
 - c. Código de Ética
 - d. Metodología para la clasificación de riesgo de Legitimación de Capitales

- e. Reglamento del Comité de Cumplimiento
- Conocimiento y análisis de la evaluación de riesgo institucional de Legitimación de Capitales y remisión al Consejo de Administración para su conocimiento
- Presentación de informes de sesiones del Comité al Consejo de Administración

III.1.2.3 Información de los miembros

El Comité de Cumplimiento está integrado por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del director (a)	Cargo	Fecha de nombramiento
6-0087-0386	Gerardo Marín Arias	Director	2 de mayo, 2012
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Administrativo	25 de enero del 2005
5-0122-0230	Mario Leal López	Director	30 de setiembre del 2015
1-0727-0251	Eddy Irigaray Blanco	Administrativo	25 de enero del 2005
2-0392-0035	Rolando Gallo Sandoval	Administrativo	20 de mayo del 2015
1-0890-0366	Adriana Cordero Campos	Administrativo Coordinadora	01 de noviembre del 2013
El auditor(a) general interno (a) y el o la Oficial de Cumplimiento adjunto (a) participan con voz pero sin voto.			
El Comité de Cumplimiento no cuenta con miembros independientes.			

III.1.2.4 Cantidad de sesiones del comité

Durante el período 2015, el Comité de Cumplimiento realizó el siguiente número de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	5
Extraordinaria	2
Total Sesiones	7

III.1.3 Comité de Tecnologías de Información (T.I.)

Fue creado por el Consejo de Administración en el año 2009, según Acuerdo 05-2568-2009 y con base en el Reglamento sobre la Gestión de la Tecnología de Información, Acuerdo SUGEF 14-09. Dicho comité está regido por el "Reglamento del Comité de Tecnologías de Información" (R-S-14) y en el cual, en su artículo 7, Capítulo III, se determina la siguiente estructura:

Comité de T.I. está conformado por:

- a) Tres directores propietarios del Consejo de Administración
- b) Gerente General
- c) Gerente de T.I.
- d) Director de Riesgo

Podrá participar el Auditor (a) Interno (a) General y/o un representante del Comité de Vigilancia en las sesiones del Comité de Tecnologías de Información como miembros con voz pero sin derecho a voto.

El Gerente General funge como coordinador (a) del Comité y uno de los directores propietarios del Consejo de Administración funge como subcoordinador (a), el cual es nombrado por el Consejo de Administración.

En caso de ausencia justificada el (la) Gerente General, puede ser sustituido (a) por la persona que el Consejo de Administración haya designado como Gerente a.i. o por el Gerente que se designe en su representación.

En caso de ausencia justificada el (la) Gerente de T.I., puede ser sustituido (a) por el funcionario del Área de Tecnologías de Información que designe.

III.1.3.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Las funciones del Comité de Tecnologías de Información (T.I.) están establecidas en el artículo 12 del Capítulo IV del “Reglamento del Comité de Tecnologías de Información” y estas son:

- a) Analizar el Plan Estratégico de T.I. y elevar al Consejo de Administración para su aprobación.
- b) Proponer las políticas generales sobre T.I.
- c) Revisar periódicamente el marco para la gestión de T.I.
- d) Analizar y conocer el riesgo aceptado de T.I. (Apetito al Riesgo), los límites de tolerancia, en congruencia con el perfil tecnológico (perfil de riesgos de TI. asumido) de la Cooperativa.
- e) Analizar y conocer al menos semestralmente o cuando las circunstancias así lo ameriten, el reporte sobre el impacto de los riesgos asociados a TI.
- f) Monitorear que la Alta Gerencia tome medidas para gestionar el riesgo de T.I., en forma consistente con las estrategias y políticas y que cuente con los recursos necesarios para estos efectos.
- g) Recomendar las prioridades de inversión en T.I.
- h) Proponer el Plan Correctivo-Preventivo derivado de la auditoría y supervisión externa de la gestión de TI.
- i) Dar seguimiento a las acciones contenidas en el Plan Correctivo-Preventivo.
- j) Dar seguimiento al avance de los planes de acción para mantener una consistencia entre el perfil de riesgos aceptado de TI (apetito de riesgos de TI aprobado por el Consejo de Administración) y los niveles de riesgos asumidos (perfil de riesgos de TI).
- k) Conocer y analizar procedimientos y metodologías para la administración de los riesgos de TI.
- l) Dar seguimiento o monitoreo a los indicadores claves de riesgos de TI (señales de alerta).

En el apartado de las Responsabilidades, en el Artículo 13, Capítulo V del Reglamento en mención se anota que “Todos los miembros del Comité son responsables de la eficiencia del funcionamiento del mismo, del cumplimiento de sus acuerdos y de este Reglamento.” Asimismo, dentro de este Capítulo y propiamente en los artículos 14 al 16, se describen las funciones del Coordinador del Comité, de la Secretaría y del Gerente de Tecnología de Información.

III.1.3.2 Aspectos relevantes

Los hechos relevantes presentados o ejecutados por el Comité de Tecnologías de Información durante el año 2015, son los siguientes:

- Se dio seguimiento del cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del Comité de T.I.
- Se conoció y analizó los Informes de las Auditorías de T.I. y otras relacionadas con el área de Tecnologías de Información (Externa, Interna, Financiera, Procesos, entre otras) y dar seguimiento a las recomendaciones realizadas.
- Se definió el Plan de Acción derivado de la Auditoría Externa de T.I. y se realizó el seguimiento correspondiente con apoyo del Área de Soporte y Control Gerencial.
- Se conoció y aprobó el Plan Estratégico de T.I. para el periodo 2015-2020, así como, las modificaciones al mismo.
- Se conoció, analizó y aprobó el Plan Anual Operativo de TI para el periodo 2015.
- Se dio seguimiento a los principales indicadores claves de desempeño de T.I. (Presupuesto, SLA's, Up Time base de datos, Disponibilidad de enlaces e infraestructura crítica de T.I.).
- Se cumplió con el Plan de Capacitación a ejecutivos del 2015 dirigido a miembros del Comité de TI, Plana Gerencial, Jefaturas y Órganos Sociales.
- Se conoció y analizaron los informes del Comité de Arquitectura efectuados durante el 2015.
- Se presentó un informe sobre el análisis realizado para cambiar el CORE Bancario, donde se determinó que por el momento no es necesario.
- Se revisó y aprobó el Marco de Gestión de T.I. para el periodo 2015
- Se realizó la revisión, actualización y aprobación de procedimientos y políticas generales de T.I.
- Se realizó el seguimiento de los riesgos de TI por procesos y activos (amenazas y vulnerabilidades), así como de los planes de acción establecidos.
- Se conoció y analizó los informes de excepciones de control.
- Se revisó y aprobó el envío del Perfil Tecnológico a la Superintendencia General de Entidades Financieras SUGEF correspondiente al período 2015.
- Se conoció y analizó las actividades y porcentaje de cumplimiento del Plan Anual Operativo de T.I. del periodo 2015.
- Se conoció y aprobó las modificaciones al Catálogo de Servicios de T.I.
- Se presentó el Informe y Plan de Acción sobre los incidentes ocurridos entre el 10 y 14 de octubre del 2015 a nivel de la base de datos y la plataforma de virtualización.
- Se dio seguimiento a los Planes de Acción establecidos sobre los Riesgos de T.I.
- Se dio seguimiento a los Proyectos Institucionales activos de la Cooperativa y se acordó presentar un informe de manera trimestral.

III.1.3.3 Información de los miembros

El Comité de Tecnologías de Información está compuesto por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Administrativo, coordinadora	28-julio-2009
3-0183-0124	Alberto Camacho Pereira	Directivo, subcoordinador	21 abril-2015
5-0143-1270	Milton Varela Villegas	Directivo	21 abril-2015
5-0112-0230	Mario Leal López	Directivo	21 abril-2015
4-145-124	Geovanny Martínez Cascante	Administrativo	28-julio-2009
1-0906-0746	José Antonio Chaves Sánchez	Director de Riesgo	18- Febrero-2014
La Auditoría Interna participa con voz pero sin voto.			
El Comité de Tecnologías de Información no cuenta con miembros independientes.			

III.1.3.4 Cantidad de sesiones del comité

El Comité de Tecnologías de Información durante el período 2015, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	12
Extraordinaria	1
Total Sesiones	13

III.1.4 Comité de Plan Estratégico y Presupuesto

Este Comité se constituye con la finalidad de diseñar las políticas, sistemas, metodologías, modelos y procedimientos que coadyuven a las disposiciones estratégicas enmarcadas en las leyes, Estatuto Social y normativas emitidas en relación con el tema. Además, define un marco de control a las áreas de negocios en la ejecución correcta de los objetivos estratégicos aprobados por el Consejo de Administración. Asimismo, se encarga de evaluar el cumplimiento del Plan Estratégico y Operativo de la Institución; así como la ejecución y evaluación del presupuesto de Coope-Ande No.1, R. L.

Adicional a lo anterior, el Comité de Plan Estratégico tiene como responsabilidad analizar y evaluar la posición financiera y económica de la cooperativa, los aspectos relacionados con la proyección y dirección gerencial y la implementación de programas de proyección social

El funcionamiento de este Comité, está determinado por el “Reglamento del Comité de Plan Estratégico y Presupuesto” (R-G-13) y su conformación está enmarcada en el Artículo 7, Capítulo III de dicho Reglamento, la cual es la siguiente:

1. Presidente del Consejo de Administración (Coordinador).
2. Dos miembros propietarios del Consejo de Administración, uno fungirá como sub-coordinador.
3. Gerente General.
4. Gerente Financiero.

Podrá participar el Auditor (a) Interno (a) General y un miembro del Comité de Vigilancia en las sesiones del Comité, en calidad de miembros con voz pero sin derecho a voto. El Comité de Plan Estratégico y Presupuesto

puede incorporar a otros miembros a sus sesiones, ya sea temporal o permanentemente, sin autorización previa del Consejo de Administración, sólo tendrán voz, pero no tendrán voto.

Ante ausencia justificada del Gerente Financiero, será sustituido por el funcionario del Área que este designe, quien tendrá derecho a voz y voto, siempre y cuando cumplan los requisitos de idoneidad establecidos por el Consejo de Administración.

III.1.4.1 Detalle de funciones o responsabilidades

En el Capítulo IV, Artículo 12 del Reglamento del Comité de Plan Estratégico y Presupuesto, se puntualizan las funciones de dicho Comité:

- a. Elaboración y seguimiento al Plan Anual de Trabajo del Comité.
- b. Evaluación y análisis mensual de los resultados financieros que incluya: metas de crecimiento, rentabilidad, niveles de riesgo asumidos, fuentes de financiamiento y tasas de interés de los productos ofrecidos.
- c. Análisis del comportamiento del Sector Cooperativo de Ahorro y Crédito y financiero del país.
- d. Análisis y evaluación de los aspectos relacionados con la proyección y dirección estratégica.
- e. Seguimiento al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos y los Planes Operativos de Coope-Ande No.1 R.L.
- f. Presentación y revisión anual del instrumento de evaluación del Plan Estratégico.
- g. Presentación trimestral del informe al Consejo de Administración sobre el grado de cumplimiento del Plan Estratégico y Planes Operativos.
- h. Revisión y análisis de las liquidaciones de presupuesto mensuales y proponer las modificaciones necesarias al Consejo de Administración para su aprobación.
- i. Revisión, análisis y aprobación del borrador del Presupuesto Anual, previo a su presentación al Consejo de Administración, según lo definido en el Reglamento respectivo.
- j. Análisis y evaluación de los informes sobre el comportamiento de la membresía, así como de los movimientos en el capital social (ingresos y renunciaciones)
- k. Evaluación e implementación de proyectos de Responsabilidad Social.
- l. Evaluación del desarrollo y funcionamiento de las Agencias.
- m. Comunicación al Consejo de Administración de las conclusiones y recomendaciones producto del trabajo realizado, cuando se considere conveniente.

El Comité puede desarrollar cualquier otra función que le permita controlar la ejecución de la estrategia de gestión y puede solicitar al Consejo de Administración que formalmente se agreguen otras funciones a este artículo.

Con respecto a las Responsabilidades de los miembros de este Comité, se indica en el Artículo 13, Capítulo V del Reglamento que “Todos los miembros del Comité son responsables de la eficiencia del funcionamiento del mismo, del cumplimiento de sus acuerdos y de este Reglamento.” Asimismo, dentro de este Capítulo y propiamente en los artículos 14, 15 16, se anotan las funciones del Coordinador del Comité, de la Secretaría del mismo y de los Encargados de las Áreas Estratégicas.

III.1.4.2 Aspectos relevantes

Las principales actividades del Comité en el 2015, se resumen en el siguiente apartado:

- Cumplimiento de lo establecido en el Plan de Trabajo del Comité de Plan Estratégico y Presupuesto.
- Seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico y PAOS Institucional de forma cuatrimestral.
- Se realizó la revisión anual y actualización del Reglamento del Comité de Plan Estratégico documento R-G-13.
- Se traslada al Consejo de Administración los informes de sesiones del Comité de forma bimestral.
- Revisión, análisis y traslado al Consejo de Administración de la modificación presupuestaria realizada en agosto 2015.
- Revisión y análisis de los principales resultados financieros, así como el comparativo con las proyecciones realizadas de forma mensual.
- Se realiza el seguimiento a las metas establecidas por agencias en datos como colocación, captación, fondeo, entre otros.
- Análisis y seguimiento de forma mensual al comportamiento del Sector Cooperativo de Ahorro y Crédito.

III.1.4.3 Información de los miembros

El Comité de Plan Estratégico y Presupuesto está constituido por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
6-0087-0386	Gerardo Marín Arias	Directivo, Coordinador	21 abril-2015
5-0122-0230	Mario Leal López	Directivo, Sub-Coordinador	21 abril-2015
6-0108-0644	María Auxiliadora López	Directivo	21 abril-2015
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Administrativo	12 julio-2000
1-0770-0218	José Vinicio Fontana Jiménez	Administrativo	12 julio-2000
La Auditoría Interna y un miembro del Comité de Vigilancia participan con voz pero sin voto.			
El Comité de Plan Estratégico y Presupuesto no cuenta con miembros independientes.			

III.1.4.4 Cantidad de Sesiones del Comité

El número de sesiones efectuadas por el Comité de Plan Estratégico durante el período 2015, se resumen en el siguiente cuadro:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	12
Extraordinaria	4
Total Sesiones	16

III.1.5 Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos es el encargado de gestionar los riesgos a los que se expone la institución y de vigilar que su operación se apegue a los objetivos, políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos aprobados por el Consejo de Administración. Este comité de apoyo, se instaura el 04 de mayo de 2004 mediante acuerdo 03-2200-2004.

El comité está regulado por el “Reglamento del Comité de Riesgos” (R-G-12), y en su artículo 8 del Capítulo III, establece que la conformación de este comité de apoyo, es la siguiente:

- a) Gerente General
- b) Tres directores (as) propietarios (as) del Consejo de Administración, uno de los cuales debe ser el Presidente del Consejo de Administración.
- c) Director de Riesgos
- d) Miembro independiente (consultor externo en riesgos).

El Auditor (a) Interno (a) General, el Sub-Director de Riesgo y un miembro del Comité de Vigilancia pueden participar en las sesiones del Comité en calidad de miembros con voz pero sin derecho a voto

El Presidente (a) del Consejo de Administración funge como coordinador (a) del Comité y el subcoordinador (a) es nombrado por el Consejo de Administración.

En ausencia del (a) Gerente General, éste (a) será sustituido (a) por la persona que ella designe.

Los responsables de las áreas de negocios podrán participar en las sesiones del Comité de Riesgos con derecho a voz pero sin voto.

III.1.5.1 Detalle de funciones o responsabilidades

De acuerdo al Artículo 13 del Capítulo IV del “Reglamento del Comité de Riesgos”, las funciones de este Comité son:

- a) Monitorear las exposiciones a riesgos y contrastar dichas exposiciones frente a los límites de tolerancia aprobados por el Consejo de Administración.
- b) Informar al Consejo de Administración los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo de la cooperativa.
- c) Recomendar límites, estrategias y políticas que coadyuven con una efectiva administración de riesgos, así como definir los escenarios y el horizonte temporal en los cuales pueden aceptarse excesos a los límites aprobados o excepciones a las políticas, así como los posibles cursos de acción o mecanismos mediante los cuales se regularice la situación.
- d) Conocer y promover procedimientos y metodologías para la administración de los riesgos.
- e) Proponer planes de contingencia en materia de riesgos para la aprobación del Consejo de Administración.
- f) Proponer al Consejo de Administración, la designación de la firma auditora o el profesional independiente para la auditoría del proceso de Administración Integral de Riesgos, una vez verificado el cumplimiento por parte de este, de los requisitos establecidos en el Manual para la Administración Integral de Riesgos.
- g) Proponer al Consejo de Administración para su análisis y aprobación el Manual para la Administración

Integral de los Riesgos, el Manual de políticas de los riesgos relevantes y el Reglamento del Comité de Riesgos.

- h) Revisar al menos una vez al año los documentos anteriores o cuando lo ameriten los cambios en el entorno o en el perfil de riesgos de la cooperativa.
- i) Evaluar el desempeño del Miembro independiente al menos una vez al año e informar al Consejo de Administración los resultados obtenidos y las recomendaciones pertinentes en caso de que fuera necesario.
- j) Proponer al Consejo de Administración para su análisis y aprobación la metodología para auto-evaluar el estado de implementación y madurez del proceso de Administración Integral de Riesgos.
- k) Evaluar periódicamente los escenarios de estrés o ejercicios de simulación de escenarios adversos de los riesgos relevantes y sus resultados, los cuales permiten la estructuración de los planes de contingencia.
- l) Aprobar, evaluar y dar seguimiento al Plan Anual de Trabajo.
- m) Las funciones y requerimientos que le establezca el Consejo de Administración.

Con respecto a las responsabilidades de los miembros del Comité, el Artículo 14 del Capítulo V del Reglamento del Comité de Riesgos, establece que “Todos los miembros del Comité son responsables de la eficiencia del funcionamiento del mismo, del cumplimiento de sus acuerdos y de este Reglamento.”. Además del Artículo 15 al 17 se determinan las funciones del Coordinador, del Soporte Secretarial y del Director de Riesgos.

III.1.5.2 Aspectos relevantes

Entre las principales actividades realizadas por el Comité de Riesgo durante el 2015, se destacan las siguientes:

- Se aprobó el Plan de Trabajo del Comité de Riesgos y el PAO de la Dirección de Riesgos para el 2015, se realizaron seguimientos mensuales y cuatrimestrales respectivamente.
- Se dio seguimiento en forma cuatrimestral al Plan Operativo y de Trabajo de la Dirección de Riesgos para la Administración Integral de Riesgos.
- Se realizaron catorce sesiones durante el año, doce ordinarias y dos extraordinarias, entre las cuales se analizaron y aprobaron informes técnicos y doce informes del perfil de riesgos elaborados por la Dirección de Riesgos, en los cuales se monitorearon las exposiciones a los riesgos respecto a los límites de tolerancia aprobados por el Consejo de Administración.
- Se realizó revisión y actualización a los indicadores, límites, estrategias y políticas de tolerancia para la gestión de once riesgos relevantes de la Cooperativa.
- Se analizó y elevó al Consejo de Administración para su aprobación, el apetito, el perfil y el nivel de tolerancia para cada uno de los riesgos relevantes definidos en la evaluación anual del Perfil de Riesgos Institucional 2015.
- Se analizó y aprobó el informe de Suficiencia Patrimonial y el informe de pruebas de estrés sobre la Suficiencia Patrimonial.
- Se analizó y elevó al Consejo de Administración para su aprobación informes técnicos de riesgo de crédito, planes de acción e informes de seguimiento a la modificación del Acuerdo 1-05 y actualización de los deudores.
- Se analizaron y elevaron al Consejo de Administración para su aprobación: las pruebas de estrés, pruebas de backtesting y el plan de contingencia para el Riesgo de Liquidez.
- Se analizaron y elevaron al Consejo de Administración para su aprobación, los manuales de políticas y procedimientos de riesgo de crédito, mercados, reputacional y legitimación de capitales.

Adicionalmente durante el período, se atendieron las recomendaciones realizadas por la SUGEF, se dio seguimiento a los planes de acción ofrecidos a la Auditoría Interna y Auditoría Externa de Riesgos.

III.1.5.3 Información de los miembros

El Comité de Riesgos está compuesto por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
6-087-386	Gerardo Marín Arias	Directivo, Coordinador	21-abril-2015
2-291-1323	Nidia Durán Rodríguez	Directivo, Sub-Coordinador	21-abril-2015
3-0183-0124	Alberto Camacho Pereira	Directivo	21-abril-2015
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Administrativo	21-abril-2015
1-0906-0746	José Antonio Chaves Sánchez	Director de Riesgo	21-abril-2015
La Auditoría Interna y un miembro del Comité de Vigilancia participan con voz pero sin voto.			
1-0661-0183	Rodolfo Chévez Chévez	Miembro Independiente **	20 de mayo, 2015

(**) Mediante acuerdo del Consejo de Administración (09-CA-2941-2015), se aprueba la renovación del contrato del Miembro Externo (independiente) del Comité de Riesgos.

III.1.5.4 Cantidad de sesiones del Comité

El Comité de Riesgos durante el período 2015, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	12
Extraordinaria	2
Total Sesiones	14

III.1.6 Comité de Crédito

Fue creado con el objetivo primordial de analizar y evaluar aquellas solicitudes de crédito de los asociados que por el monto y condiciones establecidas, cumplan los parámetros de aprobación definidos por la Cooperativa.

El Comité está regido para su funcionamiento por el “Reglamento del Comité de Crédito” (R-C-08) y según el Artículo 7 del Capítulo III, este se conforma mediante la siguiente estructura:

- a. Un Coordinador-Representante del Consejo de Administración.
- b. Un Secretario-Representante de la Administración.
- c. Un Vocal-Representante de la Administración.
- d. Tres Suplentes (uno del Consejo de Administración y dos de la Administración).

III.1.6.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Las funciones del Comité de Crédito se detallan el Artículo 12 del Capítulo IV y son las siguientes:

- a) Aprobar y/o denegar las solicitudes de crédito de acuerdo con los rangos establecidos y/o propuestos por la Administración y aprobados por el Consejo de Administración y dejar constancia en actas del proceso de análisis.
- b) Elaborar y entregar al Consejo de Administración informes semanales y mensuales de colocación de créditos.
- c) Revisar en conjunto con el Jefe de Operaciones de Crédito al menos una vez al año el Reglamento de Crédito, Reglamento del Comité de Crédito, los procedimientos y las políticas crediticias y recomendar a la Gerencia General y al Consejo de Administración, las modificaciones que considere pertinentes.
- d) Presentar un informe anual de labores con corte al 31 de diciembre de cada año, que será analizado por el Consejo de Administración.
- e) Elaborar y dar seguimiento cuatrimestral al Plan Anual de Trabajo del Comité.
- f) Analizar y recomendar cuando corresponda en conjunto con el Jefe de Operaciones de Crédito los cambios en los formatos de las solicitudes de crédito ante las normativas legales vigentes.
- g) Analizar y recomendar cuando corresponda en conjunto con el Jefe de Operaciones de Crédito las modificaciones a los límites de aprobación de crédito en las diferentes instancias y enviarlas al Consejo de Administración para su análisis y aprobación.
- h) Las demás funciones que le designe el Consejo de Administración.

El Comité puede desarrollar cualquier otra función que le permita controlar la ejecución de la estrategia de crédito y puede solicitar al Consejo de Administración que formalmente se agreguen otras funciones a este artículo.

A nivel de las responsabilidades, el Artículo 13 del Capítulo V del Reglamento del Comité, establece que “Todos los miembros del Comité son responsables de la eficiencia del funcionamiento del mismo, del cumplimiento de sus acuerdos y de este Reglamento.”. Además del Artículo 14 al 15 se determinan las funciones del Coordinador del Comité y de la parte Secretarial del mismo.

III.1.6.2 Aspectos relevantes

El Comité de Crédito durante el año 2015 realizó las siguientes acciones o eventos relevantes en su gestión:

- Cumplimiento de lo establecido en el Plan de Trabajo del Comité de Crédito
- Aprobación de solicitudes de crédito según rango de aprobación.
- Análisis de casos especiales (correspondencia recibida).
- Revisión y Aprobación del Informe Anual del Comité de Crédito año 2015.
- Liquidación del Plan Anual de Trabajo del Comité de Crédito con corte al IV trimestre del 2015.
- Revisión del plan anual de trabajo del comité de crédito con corte I y II Cuatrimestre.
- Análisis y revisión de la Política de Crédito.
- Análisis y revisión del Reglamento de Crédito y del Reglamento del Comité de Crédito.

III.1.6.3 Información de los miembros

El Comité de Crédito está compuesto por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
6-0108-0644	María Auxiliadora López	Coordinadora Propietaria	21 de abril, 2015
5-143-1270	Milton Varela Villegas	Coordinador Suplente	21 de abril, 2015
3-0397-0761	Martín Madrigal Salazar	Secretario	20 de mayo, 2015
1-0980-0089	Alfonso Calvo Segura	Vocal	21 de abril, 2015
1-0968-0572	Ivannia Barboza Soto	Suplente **	21 de abril, 2015
1-1217-0014	Jose María Salazar Vega	Suplente **	20 de mayo, 2015
El Comité de Crédito no cuenta con miembros independientes.			

** Los miembros suplentes administrativos participaron hasta el mes de octubre, 2015.

III.1.6.4 Cantidad de sesiones del Comité

El Comité de Crédito durante el período 2015, realizó la siguiente de cantidad de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	53
Extraordinaria	0
Total Sesiones	53

III.1.7 Comité de Fondo de Solidaridad y Mutualidad (FOSOM)

Este Comité fue creado en el 2007 por el Consejo de Administración con el fin de prestar asistencia económica a los asociados y asociadas. El mismo, está regido por el “Reglamento para el Comité del Fondo de Solidaridad y Mutualidad FOSOM” (R-G-20).

La Estructura de este Comité se encuentra definida en el artículo 7, Capítulo III del Reglamento antes citado. La misma es la siguiente:

- Dos Directores propietarios del Consejo de Administración.
- Un Representante de la Administración.

Uno de los directores propietarios del Consejo de Administración fungirá como coordinador del Comité, el otro tendrá la función de la sub-coordinación.

III.1.7.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Las funciones del Comité de FOSOM están establecidas en Artículo 12 del Capítulo IV del “Reglamento para el Comité del Fondo de Solidaridad y Mutualidad FOSOM”. Dichas responsabilidades son las siguientes:

- Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario a juicio del coordinador.

- b) Levantar un acta por sesión e informar al Consejo de Administración.
- c) Velar por que la administración del Fondo se ajuste a lo determinado en el Reglamento para el Fondo de Solidaridad y Mutualidad FOSOM.
- d) Proponer las enmiendas y reformas necesarias al Consejo de Administración para garantizar la efectividad y solvencia del Fondo
- e) Brindar un informe trimestral al Consejo de Administración sobre la utilización de los fondos
- f) Otras Funciones de su competencia.

Con respecto a las responsabilidades de los miembros del Comité, el Artículo 13 del Capítulo V del Reglamento del Comité de FOSOM, establece que “Todos los miembros del Comité son responsables de la eficiencia del funcionamiento del mismo, del cumplimiento de sus acuerdos y de este Reglamento.”. Además del Artículo 14 al 16 se determinan las funciones del Coordinador, del Soporte Secretarial y del Consejo de Administración.

III.1.7.2 Aspectos relevantes

Las principales actividades realizadas por el Comité de FOSOM durante el 2015, fueron:

- Cumplimiento de lo establecido en el Plan de Trabajo del Comité de FOSOM.
- Revisión y análisis de forma mensual de los entes fiscalizadores, administración de Coope-Ande y otras de forma mensual.
- Durante el 2015 se celebran un total de 12 sesiones ordinarias.
- Del 01 de enero al 31 de diciembre 2015 se realizan un total de 4 informes trimestrales en los cuales se informa al Consejo de Administración entre otros aspectos sobre la cantidad de solicitudes aprobadas y el monto que mensualmente es otorgado según el beneficio que contempla el Fondo.
- Del 01 de enero al 31 de diciembre 2015 han sido aprobadas un total de 1123 solicitudes, el monto total otorgado por los beneficios que otorga el Fondo es de ¢99.239.638,20.

III.1.7.3 Información de los miembros

El Comité de FOSOM esta compuesto por las siguientes personas:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
2-318-626	Edgar Villalobos Morales	Directivo, Coordinador	21 abril, 2015
2-291-1323	Nydia Durán Rodríguez	Directivo, Sub-Coordinadora	21 abril, 2015
1-1351-012	Keyner Rodríguez Hernández	Administrativo	04-enero-2009
El Comité de FOSOM no cuenta con miembros independientes.			

III.1.7.4 Cantidad de Sesiones del Comité

El desglose de las sesiones efectuadas por el Comité de FOSOM durante el 2015, se registran en el siguiente cuadro:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	12
Extraordinaria	0
Total Sesiones	12

III.1.8 Comité de Género

Este Comité fue creado en el 2010 por el Consejo de Administración con la finalidad de promover la equidad de género en la práctica de los principios y valores institucionales. El mismo, está regido por el “Reglamento del Comité de Género” (R-G-21).

La Estructura de este Comité se encuentra definida en los artículos 7 y 8, Capítulo III del Reglamento antes citado. La misma es la siguiente:

- a) Coordinador (a)
- b) Sub-Coordinador (a)
- c) Secretario (a)
- d) Vocal I
- e) Vocal II
- f) Vocal III

Los miembros que conforman el Comité de Género serán nombrados por:

- Consejo de Administración (dos representantes).
- Comité de Vigilancia (un representante).
- Comité de Educación y Bienestar Social (un representante).
- Administración (dos representantes).

III.1.8.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Las funciones del Comité de Género están establecidas en Artículo 12 del Capítulo IV del “Reglamento del Comité de Género”. Dichas responsabilidades son las siguientes:

- a) Impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de género como una política general de la gestión organizacional.
- b) Propiciar la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer dentro del ámbito laboral.
- c) Fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos, para superar todas las formas de discriminación en contra de las mujeres.
- d) Demás funciones que determinan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Con respecto a las responsabilidades de los miembros del Comité, el Artículo 13 del Capítulo V del Reglamento del Comité de Género, establece que “Todos los miembros de la Comité son responsables de su eficiencia y eficacia.”. Además del Artículo 14 al 15 se determinan las funciones del Coordinador y del Soporte Secretarial.

III.1.8.2 Aspectos relevantes

Las principales actividades realizadas por el Comité de Género durante el 2015, fueron:

- Cumplimiento de lo establecido en el Plan de Trabajo del Comité de Género.

- Realizó doce sesiones, en donde tomó un total de sesenta y un acuerdos, logrado la ejecución de todos.
- Se realizaron las celebraciones especiales del día Internacional de la Mujer y el día del Hombre.
- Se realizó un concurso de dibujo con los hijos del personal de la cooperativa, cuyo tema central era la igualdad y equidad de género.
- Se desarrollaron dos actividades relacionadas con el tema de igualdad y equidad de género:
 - Obra de teatro dirigida a todos los colaboradores.
 - Charla para directores, gerencias y jefatura, para sensibilizar en esta materia e ir alineando a la organización en la Norma INTE 38-01-01:2013, Sistema de Gestión de Igualdad y Equidad de Género, -SIGIEG.
- Se contrató a la empresa DIMERCA, para realizar una asesoría con el fin de preparar a la cooperativa en la implementación de la Norma INTE 38-01-01:2013, Sistema de Gestión de Igualdad y Equidad de Género, -SIGIEG, para una posible certificación en esta materia.

III.1.8.3 Información de los miembros

El Comité de Género está compuesto por las siguientes personas:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
5-122-230	María Auxiliadora López Porras	Directivo	25 enero, 2012
2-0291-1323	Nydia Durán Rodríguez	Directivo-Coordinadora	21 de abril, 2014
1-648-307	Edgar José Quesada Kaver	Administrativo	25 enero, 2012
4-099-766	Lidiabeth Leitón García	Administrativo	25 enero, 2012
1-1027-026	Guillermo Zúñiga Bermúdez	Administrativo	25 enero, 2012
1-546-692	Xinia Jiménez Artavia	Directivo	25 enero, 2012
El Comité de Género no cuenta con miembros independientes.			

III.1.8.4 Cantidad de Sesiones del Comité

El desglose de las sesiones efectuadas por el Comité de Género durante el 2015, se registran en el siguiente cuadro:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	12
Extraordinaria	0
Total Sesiones	12

III.2 Comités de Apoyo a la Gerencia General

III.2.1 Comité de Inversiones

Creado en el año 2007, con el objetivo de apoyar a la Gerencia General de la Cooperativa, en las gestiones relacionadas con la administración de portafolios de inversión de corto y largo plazo. Asimismo, diseña los objetivos estratégicos y propicia la creación de políticas y procedimientos en el tema de administración de inversiones, con base en las leyes y normativas emitidas en relación con el tema, para definir un marco de control en las áreas de negocios y la ejecución correcta de los objetivos estratégicos aprobados por el Consejo de Administración.

Dicho Comité está regido por el “Reglamento para el Comité de Inversiones” (R-S-12), que en su Capítulo III, artículo 7, indica la composición del mismo:

El comité de inversiones está conformado por:

- a) Gerente General.
- b) Gerente Financiero.
- c) Jefe de Tesorería Corporativa

Puede participar el Auditor (a) Interno (a), en las sesiones del Comité en calidad de miembro con voz pero sin derecho a voto.

El (la) Jefe (a) de Tesorería Corporativa fungirá como coordinador (a) del Comité y el Gerente Financiero (a) como subcoordinador (a). En caso de ausencia justificada del Gerente Financiero podrá ser sustituido por el funcionario del área financiera que él designe.

El mismo Comité de Inversiones puede incorporar a otros miembros a sus sesiones, ya sea temporal o permanentemente, con la autorización previa del (de la) Gerente. Estos sólo tendrán voz pero no voto para los acuerdos de este Comité, por lo que no contarán para el quórum de sus sesiones.

III.2.1.1 Detalle de las Funciones o responsabilidades.

El “Reglamento para el Comité de Inversiones” indica en el Capítulo IV, Artículo 12, las funciones que le competen a dicho Comité:

- a. Emitir las directrices y estrategias necesarias para maximizar rendimientos y obtener un portafolio de inversiones debidamente estructurado en cuanto a calce de plazos y niveles de riesgo.
- b. Analizar el comportamiento de la cartera de inversiones.
- c. Definir las políticas y procedimientos de Inversión de Recursos Financieros.
- d. Definir los Instrumentos Financieros para la inversión de los recursos.
- e. Evaluar y recomendar las entidades financieras en las cuales se harán las inversiones.
- f. Recomendar los Puestos de Bolsa y Sociedades de Administración de fondos de inversión con los cuales se operará.
- g. Recomendar las asesorías que en materia bursátil se puedan obtener.
- h. Determinar directrices sobre: inversiones futuras, ajuste de tasas de interés y canalización de recursos.
- i. Revisar los informes de inversiones vigentes, presentados por el Tesorero o su representante.
- j. Realizar reuniones periódicas con el fin de revisar las debilidades relacionadas con el portafolio de Inversiones, los procedimientos implementados y tomar medidas preventivas y correctivas cuando corresponda.
- k. Evaluar los prospectos de las inversiones que conformen el portafolio, al menos una vez cada seis meses.
- l. Evaluar las volatilidades del portafolio de inversiones con el fin de establecer el cumplimiento de las disposiciones del manual de políticas y procedimientos del comité de inversiones.

- m. Establecer los límites de aprobación para el Jefe de Tesorería Corporativa, Gerente Financiero y la Gerencia General en materia de Inversiones.
- n. Informar al Consejo de Administración trimestralmente las acciones desarrolladas en materia de administración, gestión del portafolio de inversiones, así como hechos relevantes.

Adicionalmente, el Comité puede desarrollar cualquier otra función que le permita controlar la ejecución de la estrategia de gestión y puede solicitar al Consejo de Administración que formalmente se agreguen otras funciones a este artículo.

En el tema de responsabilidad, el Reglamento del Comité indica en el Capítulo V, Artículo 13 que “Todos los miembros del Comité son responsables de la eficiencia del funcionamiento del mismo, del cumplimiento de sus acuerdos y de este Reglamento”. Además en los Artículos 14, 15 y 16 señalan las funciones del Coordinador del Comité, de la parte secretarial y del Encargado de Inversiones de la Cooperativa.

III.2.1.2 Aspectos relevantes

El Comité de Inversiones durante el año 2015 realizó las siguientes actividades:

- Revisión y análisis de correspondencia enviada y recibida de los entes fiscalizadores.
- Emisión de las directrices y estrategias necesarias para maximizar rendimientos y obtener un portafolio de inversiones debidamente estructurado en cuanto a calce de plazos y niveles de riesgo.
- Incremento de la rentabilidad y utilidades netas, mediante un proceso de reestructuración de la cartera de inversiones.
- Definición de un perfil de Inversión basado en la tolerancia y el riesgo asumir.
- Definición de las políticas y procedimientos de Inversión de Recursos.
- Desarrollo de un programa de capacitación integral en gestión de carteras de inversión

III.2.1.3 Información de los miembros

El Comité de Inversiones está compuesto por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
1-838-424	Héctor Picón Pizarro	Administrativo, Coordinador	4-diciembre-2007
1-770-218	José Vinicio Fontana Jiménez	Administrativo, Sub-Coordinador	4-diciembre-2007
1-668-013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Administrativo	4-diciembre-2007
La Auditoría Interna participa con voz pero sin voto.			
El Comité de Inversiones no con miembros independientes			

III.2.1.4 Cantidad de Sesiones del Comité

Las sesiones celebradas en el 2015 fueron las siguientes:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	11
Extraordinaria	0
Total Sesiones	11

III.2.2 Comité de Plana Gerencial

Establecido por la Gerencia General como un Comité de Apoyo para la gestión estratégica en Coope-Ande N°1, R.L., esto con el fin de evaluar, analizar y monitorear las acciones estratégicas y operativas que se realizan en el quehacer de la Cooperativa, así como contribuir con el aseguramiento del control interno de las entes supervisores tanto internos como externos.

Dicho Comité, se rige por medio del “Reglamento del Comité Plana Gerencial” (R-G-17), el cual establece en su Artículo 7, la siguiente estructura de conformación:

- a) Gerente General.
- b) Gerente Financiero.
- c) Gerente Tecnologías de Información.
- d) Gerente Comercial.
- e) Gerente de Recursos Humanos y Gestión de Calidad.
- f) Gerente Administrativo Contable.

La misma Plana Gerencial puede incorporar a otros miembros a sus sesiones, ya sea temporal o permanentemente, sin autorización previa del Consejo de Administración. Estos miembros sólo tendrán voz pero no tendrán voto para los acuerdos de este Comité, por lo que no contarán para el quórum de sus sesiones.

III.2.2.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Las funciones y responsabilidades están establecidas en el “Reglamento del Comité de Plana Gerencial”, Capítulo IV, Artículo 13 y las mismas son las siguientes:

- a. Controlar el seguimiento de planes operativos y las estrategias, donde el rédito de esto se enfoque en el cumplimiento del Plan Estratégico.
- b. Emitir las directrices y estrategias necesarias para maximizar rendimientos y obtener en las variables que les competen a cada miembro.
- c. Evaluar con las jefaturas los planes operativos.
- d. Evaluar las liquidaciones presupuestarias.
- e. Evaluar las tendencias de la captación, inversiones, colocación y temas relacionados a la estructura financiera de la cooperativa.
- f. Evaluar y definir medidas en materia de Clima Organizacional
- g. Analizar o definir Compras Relevantes
- h. Evaluar y proponer oportunidades de negocio

- i. Evaluar los documentos en materia de supervisión –auditoría interna, externa, SUGEF-, así como su seguimiento y cumplimiento de acuerdo a las metas establecidas con las unidades de negocio.
- j. Evaluar el desempeño de la economía con el fin de evaluar los ajustes en materia de planeación estratégica.
- k. Informar al Consejo de Administración bimestralmente de las acciones desarrolladas en materia de administración estratégica y cumplimiento de objetivos, así como hechos relevantes.
- l. Analizar los movimientos del recurso humano y su rendimiento dentro de la estructura organizacional.
- m. Analizar las propuestas de la Comisión de gestión de la Innovación.
- n. Evaluar la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad.
- o. Funciones y requerimientos que solicite el Consejo de Administración, así como cualquiera de los miembros de la Plana Gerencial.

En el ámbito de las Responsabilidades, el Capítulo V, Artículo 14 del Reglamento del Comité, indica que “Todos los miembros del Comité son responsables de la eficiencia del funcionamiento del mismo, del cumplimiento de sus acuerdos y del cumplimiento de este Reglamento.” Además, en el Articulado que va del número 15 al 17 se describe las funciones del Coordinador, de la parte Secretarial y de los Encargados Estratégicos.

III.2.2.2 Aspectos relevantes

Durante el año 2015, el Comité de Plana Gerencial realizó las siguientes actividades:

- Evaluación del comportamiento del Plan Estratégico 2015-2020
- Cumplimiento de los Planes Operativos de cada área representada
- Análisis de la liquidación presupuestaria
- Validación de la tendencia en la recuperación de la Cartera
- Análisis la estructura organizacional y su composición.
- Monitoreo del avance del portafolio de proyectos organizacional
- Análisis de las normativas entrantes y su impacto en la Cooperativa
- Análisis de la Evaluación al Perfil de Riesgo Institucional

III.2.2.3 Información de los miembros

Este Comité según lo dispuesto en el “Reglamento del Comité de Plana Gerencial” esta compuesto por siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
1-0668-0013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Administrativo, Coordinadora	04-febrero-2010
1-0770-0218	José Vinicio Fontana Jiménez	Administrativo	04-febrero-2010
4-0145-0124	Geovanny Martínez Cascante	Administrativo	04-febrero-2010
1-0727-0251	Eddy Irigaray Blanco	Administrativo	04-febrero-2010
1-0648-0307	Edgar Quesada Kaver	Administrativo	04-febrero-2010
2-0392-0035	Rolando Gallo Sandoval	Administrativo	01-enero-2013
El Comité de Plana Gerencial no cuenta con miembros independientes			

III.2.2.4 Cantidad de Sesiones del Comité

El Comité de Plana Gerencial durante el período 2015, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	40
Extraordinaria	16
Total Sesiones	56

III.2.3 Comité de Calidad

El Comité de Calidad tiene como la finalidad de velar por la mejora continua de la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad, mediante el uso de la política de calidad y los objetivos de calidad, los resultados de las auditorías y las acciones correctivas y preventivas.

Dicho Comité, está normado mediante el “Reglamento del Comité de Calidad” (R-M-02) y en el cual se establece, por medio del artículo 7, la siguiente estructura:

- a) Gerente de Talento Humano y Administrativo
- b) Jefe de Procesos
- c) Jefe de Canales
- d) Jefe de Servicios al Asociado.
- e) Jefe de Operaciones de Agencias.
- f) Jefe de Soporte Gerencial y Contraloría
- g) Encargado de Gobierno de T.I

El Gerente de Talento Humano y Administrativo funge como coordinador del Comité y el Jefe de Procesos como subcoordinador, las funciones secretariales serán asumidas por el Área de Procesos.

Los Responsables de procesos involucrados en la mejora continua de la Cooperativa pueden ser invitados a participar en el Comité de Calidad con voz pero sin derecho a voto.

III.2.3.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Las funciones y responsabilidades del Comité de Calidad están establecidas en el respectivo Reglamento, Capítulo IV, Artículo 12 y las mismas son:

- a) Determinar si el Sistema de Gestión de Calidad está conforme con las disposiciones planificadas, los requisitos de la Norma ISO 9001, y los requisitos establecidos con la Cooperativa.
- b) Determinar las causas de las No Conformidades detectadas, así como las No Conformidades potenciales y sus causas.
- c) Adoptar acciones para asegurarse de que las No Conformidades no vuelvan a ocurrir, así como tomar las acciones necesarias para prevenir la ocurrencia de No Conformidades.
- d) Verificar la eficacia de las acciones tomadas.
- e) Garantizar la eficiencia del Sistema de Gestión de Calidad a través de Indicadores.

En el apartado de Responsabilidad, el Reglamento de Comité indica en su Artículo 13, Capítulo V lo siguiente: “Los miembros del Comité de Calidad serán responsables del cumplimiento de los acuerdos establecidos en cada una de las sesiones de trabajo, así como de garantizar el mejoramiento continuo de la Cooperativa.” Además, en los artículos 14, 15 y 16, se establecen las funciones del Coordinador, de la parte Secretarial y de la Unidad de Gestión de Calidad.

III.2.3.2 Aspectos relevantes

Los principales hechos o eventos presentados en el Comité de Calidad en el 2015, se resumen a continuación

- Plan anual de trabajo ejecutado al 100%, se llevaron a cabo 12 sesiones abarcando la totalidad de temas planificados.
- Evaluación de la madurez del sistema de gestión de calidad periodo 2014 con base en los principios de gestión.
- Seguimiento al programa anual de auditorías del sistema integrado de gestión, se ejecuta el 100% de las auditorías planificadas para el año 2015.
- Revisión de informes de auditoría y seguimiento de acciones desarrolladas para asegurar la corrección de los hallazgos identificados.
- Incorporación de tope máximo en solicitud de prórrogas de planes de acción, lo anterior con el fin de asegurar la eficacia y eficiencia en la ejecución de las actividades planificadas.
- Seguimiento a planes de acción originados por acciones de mejora o acciones correctivas, lo anterior con el fin de monitorear el cumplimiento de las actividades planificadas.
- Seguimiento y análisis de los productos o servicios no conformes con el fin de asegurar que se toman acciones para corregir las inconformidades y prevenir que vuelvan a ocurrir.
- Seguimiento al proyecto “redefinición de la estructura orgánica y de procesos de la Cooperativa” con el fin de apoyar al Área de Procesos en la ejecución de las actividades planificadas.
- Seguimiento proyecto certificación ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental.

III.2.2.3 Información de los miembros

Este Comité según lo dispuesto en el “Reglamento del Comité de Calidad” está compuesto por siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
1-648-307	Edgar Quesada Kaver	Administrativo, Coordinador	2011
1-1229-084	Luis Castro Gamboa	Administrativo, Sub-Coordinador	2011
1-816-297	Patricia Palomo Leitón	Administrativo	2011
1-1057-576	Hazel Coto Alpízar	Administrativo	2011
4-0191-0025	Michael Azofeifa Torres	Administrativo	2015
106670393	Lilly Torres Bonilla	Administrativo	2015
1-1083-0525	Kristy Quesada	Administrativo	2015
El Comité de Calidad no cuenta con miembros independientes			

III.2.2.4 Cantidad de Sesiones del Comité

El Comité de Calidad durante el período 2015, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	12
Extraordinaria	0
Total Sesiones	12

III.3 Políticas o reglamentos que regulan el funcionamiento de los Comités

III.3.1. Políticas de selección, nombramiento y destitución

Los nombramientos, selección y destitución de los Directores que conforman los Comités de apoyo al Consejo de Administración, se realizan durante el desarrollo de una sesión de este Órgano. En este período 2015, correspondió en la sesión No. 2935-2015, efectuar dicho proceso. Lo anterior, se realiza con base en el “Reglamento para elegir y mantener la credencial de los Órganos Sociales y Tribunal de Elecciones” (R-G-04). Asimismo, los reglamentos propios de cada Comité tienen un articulado para estos puntos:

Comité	Reglamento
Comité de Auditoría.	Reglamento del Comité de Auditoría: Artículo 7 al 11.
Comité de Cumplimiento.	Reglamento del Comité de Cumplimiento: Artículos del 7 al 11.
Comité de Tecnologías de Información (TI).	Reglamento del Comité TI: Artículos del 7 al 11.
Comisión de Plan Estratégico y Presupuesto.	Reglamento del Comité de Plan Estratégico: Artículos del 7 al 11.
Comité de Riesgos.	Reglamento del Comité de Riesgos: Artículos del 8 al 12.
Comité de Crédito.	Reglamento del Comité de Crédito: Artículos del 7 al 11.
Comité de Fondo de Solidaridad y Mutualidad (FOSOM).	Reglamento del Comité de Fondo de Solidaridad y Mutualidad (FOSOM): Artículos del 7 al 11.
Comité de Género	Reglamento del Comité de Género: Artículos del 7 al 11.

En cuanto a los nombramientos, selección y destitución de los miembros administrativos de estos comités, se regirán de acuerdo a lo estipulado en el “Manual de Puestos de Coope-Ande N°1 R.L.” (M-S-06), Manual de Cumplimiento (M-G-04), Manual de políticas y Procedimientos de Recursos Humanos (M-S-05), así como en los artículos antes descritos, de los reglamentos de cada comité. Los Comités de Apoyo a la Gerencia General, basan su nombramiento en los Manuales antes indicados, así como en los siguientes reglamentos:

Comité	Reglamento
Comité de Inversiones	Reglamento del Comité de Inversiones: Artículos del 7 al 11.
Comité de Plana Gerencial	Reglamento del Comité de Plana Gerencial: Artículos del 7 al 11.
Comité de Calidad	Reglamento del Comité de Calidad: Artículos del 7 al 11.

III.3.2. Políticas de remuneración de los miembros

Los miembros Directores Propietarios de los Órganos Sociales establecidos en la Asamblea General de Delegados, que conforman el Comité de Apoyo, no tienen una remuneración aplicable directa a la representación en este órgano.

Los miembros administrativos de estos comités de apoyo al Consejo de Administración, no perciben remuneración adicional a su salario, por su participación en estos. La remuneración como colaboradores se encuentra establecida en Manual de Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos (M-S-05) apartado "8.1 Administración de Salarios" y en lo referente a ser miembro de estos comités, está señalado en el "Manual de Puestos de Coope-Ande N°1 R.L." (M-S-06).

Asimismo y como complemento de lo anterior, se ha estipulado un artículo en el reglamento de los comités de apoyo:

Comité	Reglamento
Comité de Cumplimiento.	Reglamento del Comité de Cumplimiento: Artículo 21.
Comité de Tecnologías de Información (TI).	Reglamento del Comité TI: Artículo 20.
Comisión de Plan Estratégico y Presupuesto	Reglamento del Comité de Plan Estratégico: Artículo 20.
Comité de Riesgos.	Reglamento del Comité de Riesgos: Artículo 21.
Comité de Crédito.	Reglamento del Comité de Crédito: Artículo 19.
Comité de Auditoría	Reglamento del Comité de Auditoría: Artículo 20.
Comité de FOSOM	Reglamento del Comité de FOSOM: Artículo 20
Comité de Género	Reglamento del Comité de Género: Artículo 19
Comité de Inversiones	Reglamento del Comité de Inversiones: Artículo 20.
Comité de Plana Gerencial	Reglamento del Comité de Plana Gerencial: Artículo 21.
Comité de Calidad	Reglamento del Comité de Calidad: Artículo 20.

III.3.3 Rotación de los miembros

El Consejo de Administración establece la rotación del Directorio una vez finalizada la Asamblea General de Delegados y permitiendo a la vez, la rotación de los miembros que conforman los Comités de Apoyo, ya que en el seno del Órgano Social se definen los puestos que desempeñarán los miembros propietarios, este según lo dispuesto en el "Reglamento del Consejo de Administración" (R-G-06).

La rotación de los miembros administrativos de este comité se regirán de acuerdo con lo dispuesto en el "Manual de Puestos de Coope-Ande N°1 R.L." (M-S-06) y el "Manual de Cumplimiento" (M-G-04). sin embargo no se exige que puedan ser rotados por disposiciones emanadas de la Gerencia General.

III.3.4. Abstenciones y dimisión del puesto

Los miembros que conforman los Comités, tanto de apoyo al Consejo de Administración como a la Gerencia General pueden abstenerse de emitir un voto, de acuerdo con lo indicado en los siguientes artículos:

Comité	Reglamento
Comité de Cumplimiento.	Reglamento del Comité de Cumplimiento: Artículo 27
Comité de Tecnologías de Información (TI).	Reglamento del Comité TI: Artículo 26.

Comisión de Plan Estratégico.	Reglamento del Comité de Plan Estratégico: Artículo 26.
Comité de Riesgos.	Reglamento del Comité de Riesgos: Artículo 27.
Comité de Crédito.	Reglamento del Comité de Crédito: Artículo 25.
Comité de Auditoría	Reglamento del Comité de Auditoría: Artículo 25.
Comité de FOSOM	Reglamento del Comité de FOSOM: Artículo 26.
Comité de Inversiones	Reglamento del Comité de Inversiones: Artículo 26.
Comité de Plana Gerencial	Reglamento del Comité de Plana Gerencial: Artículo 26.
Comité de Calidad	Reglamento del Comité de Calidad: Artículo 24.

IV. Operaciones Vinculadas

IV.1 Detalle de operaciones relevantes

a) Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros de Junta Directiva u órgano equivalente y los ejecutivos de alguna de las entidades del grupo o conglomerado, incluyendo la controladora.

Coope-Ande N°1, R.L. durante el período terminado en el 2015, no realizó operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la Entidad, los miembros del Consejo de Administración y los ejecutivos de ésta.

Asimismo, se indica que a nivel de crédito, el saldo de las operaciones de los miembros del Consejo de Administración y los ejecutivos de la Cooperativa que conforman los Comités de apoyo, representan el 0,26% de la Cartera Nominal de la Entidad.

b) Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y otras empresas o personas de su grupo vinculado, no contempladas en el inciso a anterior.

Coope-Ande N°1, R.L, al finalizar el año 2015, no ha constituido ningún grupo financiero, por lo que no ha generado operaciones de este tipo.

c) En el caso de emisores de valores accionarios, detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los accionistas con influencia significativa de la entidad.

De acuerdo a la ley 4179 “Ley de Asociaciones Cooperativa y Creación del Instituto de Fomento Cooperativo” y la ley 7391 “Ley Reguladora de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas”, Coope-Ande N°1, R.L no está facultada a fungir como emisores de valores accionarios. Asimismo, esta Organización, se constituye como una Cooperativa de ahorro y crédito del sector educación, con un vínculo cerrado a este gremio y en la cual, se define su Capital Social como aportes individuales de cada uno de sus asociados, los cuales en cumplimiento a lo dispuesto en Banco Central de Costa Rica, no superan el cinco por ciento (5%) del total del patrimonio a la fecha de cierre del período.

V. Auditoría Externa

a. Nombre de la firma de auditoría externa contratada para la auditoría de los estados financieros del periodo.

El Consejo de Administración en la Sesión Ordinaria 2945-2015 celebrada el 17 de junio del 2015, acordó lo siguiente:

Acuerdo 04-CA-2945-2015: El Consejo de Administración conoce, analiza y avala la contratación de KPMG para que realice la Auditoría Externa de los Estados Financieros para el periodo 2015 de Coope Ande No.1 R.L. ACUERDO FIRME.

b. Indique el número de años que la firma de auditoría externa lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de los estados financieros de la entidad y/o su grupo.

El 2015 es el primer año en cual la empresa KPMG trabaja con la Cooperativa.

c. Indique si la firma de auditoría externa realiza o ha realizado en el periodo otros trabajos para la entidad y/o su grupo, distintos de los servicios de auditoría.

La firma auditora KPMG realizó la auditoría del área de Tecnologías de información durante el 2015

d. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la entidad para preservar la independencia del auditor externo.

Los mecanismos utilizados son los siguientes:

- a) Normativa SUGEF 32-10.
- b) Estatuto Social de la Cooperativa (Capítulo XI, artículo 65).
- c) Reglamento del Comité de Auditoría y
- d) lo establecido en el contrato de servicios profesionales.

Con lo anteriormente descrito, se preserva la independencia de los auditores externos.

VI. Estructura de propiedad

VI.1 Participación Accionaria directa o indirectamente en el Capital Social de la entidad.

De acuerdo a la naturaleza de Coope-Ande N°1, y en cumplimiento a la Ley de Asociaciones Cooperativas y de su Estatuto social, la participación accionaria al Capital Social de la Cooperativa, de los miembros del Consejo de Administración, Gerente General y de los Comités de Apoyo, se define como “participación accionaria directa”. Al 31 de diciembre de 2015, estas personas muestran la siguiente contribución acumulada al Capital Social de la Cooperativa.

Detalle de la Estructura Accionaria directa e indirecta al 31 de diciembre del 2015

Cédula	Nombre	31-dic-15
502300949	ACOSTA GOMEZ IVETH MARIA	0,010%
900270394	ARTAVIA ALVAREZ ALLAN	0,006%
104870322	BONILLA ALPIZAR XINIA MARIA	0,007%
109800089	CALVO SEGURA ALFONSO	0,007%
301830124	CAMACHO PEREIRA ALBERTO	0,004%
110260121	CAMACHO RAMIREZ WILLIAM ADOLFO	0,004%
112290084	CASTRO GAMBOA LUIS ALFONSO	0,002%
304270710	CHAVARRIA MATA NORMAN ANDRES	0,004%
109060746	CHAVES SANCHEZ JOSE	0,005%
108900366	CORDERO CAMPOS ADRIANA MARIA	0,003%
202911323	DURAN RODRIGUEZ NYDIA	0,008%
107700218	FONTANA JIMENEZ JOSE VINICIO	0,012%
203920035	GALLO SANDOVAL ROLANDO ANTONIO	0,011%
106750957	GAMEZ ACUÑA ROBERTO	0,008%
107270251	IRIGARAY BLANCO EDDY JESUS	0,010%
105460692	JIMENEZ ARTAVIA XINIA	0,010%
501220230	LEAL LOPEZ MARIO	0,008%
400990766	LEITON GARCIA LIDIABETH	0,005%
601080644	LOPEZ PORRAS MARIA AUXILIADORA	0,012%
303970761	MADRIGAL SALAZAR MARTIN ROBERTO	0,002%
600870386	MARIN ARIAS GERARDO HERNAN	0,009%
106680013	MARQUEZ-MASSINO ROJAS ALEXANDRA	0,033%
401450124	MARTINEZ CASCANTE GEOVANNY	0,008%
400990329	OVIEDO VALERIO FERNANDO	0,007%
108160297	PALOMO LEITON PATRICIA	0,003%
401051157	PANIAGUA SOTO GLORIA MARIA	0,010%
108380424	PICON PIZARRO HECTOR ENRIQUE	0,004%
106480307	QUESADA KAVER EDGAR JOSE	0,005%
113510012	RODRIGUEZ HERNANDEZ KEYNER ALONSO	0,000%
400910027	RODRIGUEZ MADRIGAL VICTOR HUGO	0,005%
302880081	TAMES BRENES ADRIAN	0,005%
102660909	THOMAS JACKSON SHERMAN	0,018%
401001500	VALERIO ALFARO YOLANDA	0,007%
501431270	VARELA VILLEGAS MILTON	0,008%
203180626	VILLALOBOS MORALES EDGAR ANTONIO	0,006%
110270026	ZUÑIGA BERMUDEZ GUILLERMO	0,002%

VI.2 Movimientos Estructura Accionaria durante el período

Durante el período terminado al 2015, el movimiento de la estructura accionaria, efectuado por lo miembros del Consejo de Administración, Gerente General y de los comités normativos, de apoyo y de gestión fue el siguiente:

Movimiento de la Estructura Accionaria directa e indirecta al 31 de diciembre del 2014 y al 31 de diciembre del 2015

Cédula	Nombre	31-dic-14	31-dic-15
502300949	ACOSTA GOMEZ IVETH MARIA	0,010%	0,010%
900270394	ARTAVIA ALVAREZ ALLAN	0,006%	0,006%
104870322	BONILLA ALPIZAR XINIA MARIA	0,007%	0,007%
109800089	CALVO SEGURA ALFONSO	0,007%	0,007%
301830124	CAMACHO PEREIRA ALBERTO	0,004%	0,004%
110260121	CAMACHO RAMIREZ WILLIAM ADOLFO	0,004%	0,004%
112290084	CASTRO GAMBOA LUIS ALFONSO	0,002%	0,002%
304270710	CHAVARRIA MATA NORMAN ANDRES	0,002%	0,004%
109060746	CHAVES SANCHEZ JOSE	0,004%	0,005%
108900366	CORDERO CAMPOS ADRIANA MARIA	0,003%	0,003%
202911323	DURAN RODRIGUEZ NYDIA	0,009%	0,008%
107700218	FONTANA JIMENEZ JOSE VINICIO	0,012%	0,012%
203920035	GALLO SANDOVAL ROLANDO ANTONIO	0,011%	0,011%
106750957	GAMEZ ACUÑA ROBERTO	0,007%	0,008%
107270251	IRIGARAY BLANCO EDDY JESUS	0,010%	0,010%
105460692	JIMENEZ ARTAVIA XINIA	0,010%	0,010%
501220230	LEAL LOPEZ MARIO	0,007%	0,008%
400990766	LEITON GARCIA LIDIABETH	0,005%	0,005%
601080644	LOPEZ PORRAS MARIA AUXILIADORA	0,012%	0,012%
303970761	MADRIGAL SALAZAR MARTIN ROBERTO	0,001%	0,002%
600870386	MARIN ARIAS GERARDO HERNAN	0,008%	0,009%
106680013	MARQUEZ-MASSINO ROJAS ALEXANDRA	0,031%	0,033%
401450124	MARTINEZ CASCANTE GEOVANNY	0,008%	0,008%
400990329	OVIEDO VALERIO FERNANDO	0,007%	0,007%
108160297	PALOMO LEITON PATRICIA	0,002%	0,003%
401051157	PANIAGUA SOTO GLORIA MARIA	0,011%	0,010%
108380424	PICON PIZARRO HECTOR ENRIQUE	0,004%	0,004%
106480307	QUESADA KAVER EDGAR JOSE	0,004%	0,005%
113510012	RODRIGUEZ HERNANDEZ KEYNER ALONSO	0,002%	0,000%
400910027	RODRIGUEZ MADRIGAL VICTOR HUGO	0,005%	0,005%
302880081	TAMES BRENES ADRIAN	0,005%	0,005%
102660909	THOMAS JACKSON SHERMAN	0,019%	0,018%
401001500	VALERIO ALFARO YOLANDA	0,007%	0,007%
501431270	VARELA VILLEGAS MILTON	0,007%	0,008%
203180626	VILLALOBOS MORALES EDGAR ANTONIO	0,007%	0,006%
110270026	ZUÑIGA BERMUDEZ GUILLERMO	0,002%	0,002%

VII. Preparación del informe

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo con corte al 31 de diciembre de 2015, fue conocido, discutido y aprobado en la sesión 2995-2016 por medio del acuerdo 04-CA-2995-2016 del 28 de marzo, 2016 la cual, contó con la presencia de todos los miembros propietarios del Consejo de Administración. Durante la votación del mismo, no se presentaron abstenciones ni votos en contra y fue votado por unanimidad, en cumplimiento al Acuerdo SUGEF, “Código de Gobierno Corporativo”.

Una vez aprobado este Informe está a disposición de nuestros asociados, proveedores, clientes y público en general en nuestras Oficinas Centrales, Agencias, página web: www.coopeande1.com, además de hacerlo de conocimiento en la Asamblea General de Delegados.

Elaborado por el Área de Soporte y Control Gerencial
Gobierno Corporativo 2015
Amf/ marzo, 2015